

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.



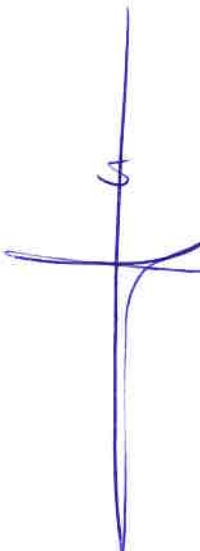
En Albacete, a quince de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte:

D. Modesto Belinchón Escudero, NIF 07550838F, Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes, CIF Q0200206A, en uso de la delegación de competencias conferida por Resolución de la Presidencia nº 162, de 11 de junio de 2021.

Y de otra:




D. Víctor Manuel Zafrilla Martínez, NIF 47085922T, en calidad de Presidente de la Asociación provincial de servicios de la actividad física y del deporte (AESAD), con CIF G02411270.

Ambas partes en la representación legal que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse en nombre de las entidades que representan, así como para formalizar el presente convenio, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento de Albacete, a través del Instituto Municipal de Deportes, tiene entre sus objetivos la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio de Albacete, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado y popular.

SEGUNDO.- Que la Asociación provincial de servicios de la actividad física y del deporte tiene entre sus objetivos promocionar el deporte, buscar convenios de colaboración que beneficien a la sociedad de Albacete y acercar la actividad física a todos, con la finalidad de promover la salud en todas las edades, sobre todo con claridad, transparencia y cumpliendo la legalidad vigente.



TERCERO.- Quedando establecida la coincidencia en cuanto a los objetivos anteriormente expuestos, y al objeto de procurar que la práctica físico-deportiva se desarrolle a través de centros físicos-deportivos que ofrezcan las condiciones necesarias para la práctica físico-deportiva estableciendo los requisitos para la acreditación del cumplimiento de los mismos, , ambas partes acuerdan instrumentalizar su cooperación con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS



PRIMERA. -DEFINICIONES.

A los efectos del presente convenio se entiende por centros físico-deportivos todas las instalaciones físico-deportivas de titularidad pública o privada, de uso colectivo, cuya actividad principal sea la práctica deportiva y estén dotadas con espacios e infraestructuras aptas para el desarrollo de actividades físico-deportivas, así como de servicios auxiliares imprescindibles para su funcionamiento gestionados de forma conjunta y que reúnan los requisitos que se detallan en la cláusula segunda del presente convenio.


2. Son servicios físico-deportivos, las prestaciones realizadas por personal técnico en materia de:

a) Iniciación, perfeccionamiento, entrenamiento y dirección de deportistas en la modalidad o especialidad correspondiente, dentro del deporte de alto rendimiento.

b) Las actividades físico-deportivas cuyos objetivos sean la prevención, recuperación, mantenimiento o recreación, mediante juegos, deportes o ejercicios físicos de toda índole, dentro del concepto «deporte»

SEGUNDO.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE CENTRO FÍSICO-DEPORTIVO ACREDITADO.

Los centros físico-deportivos que pretendan obtener la acreditación de Centro Físico-Deportivo deberán cumplir los requisitos mínimos que se reseñan a continuación:

- 
- Licencia de actividad en vigor.
 - CNAE - IAE correspondiente a la actividad realizada.
 - Sanidad e higiene.

Tanto las edificaciones como el equipamiento de las instalaciones deportivas deberán reunir las condiciones sanitarias e higiénicas.


- Prevención de riesgos laborales.

Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que sean exigidas por las correspondientes normativas higiénico sanitarias y de prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

- Protección de datos.

Cumplimiento con la normativa de protección de datos.


- Información a la persona usuaria.



1. Los Centros Físico-Deportivos dispondrán de una información mínima destinada a la persona usuaria, que deberá figurar expuesta en un **lugar visible** en la recepción y acceso principal y que contendrá:

- a) Persona física o jurídica titular del centro físico-deportivo.
- b) Enumeración de los espacios disponibles y los servicios y actividades ofertadas que se realizan.
- c) Indicación del aforo.
- d) Nombre y apellidos de cada una de las personas que, en calidad de personal técnico o facultativo, estén al servicio del centro deportivo, indicando la titulación, puesto y horario de cada

persona contratada. Distinción entre personal técnico fijo y autónomos colaboradores.

- 
- e) Condiciones de acceso –normas de uso de las instalaciones, cuotas (IVA incluido) y horario de apertura.
 - f) Ofertas de servicios de actividades físico-deportivas, indicando aquéllas que han de ser practicadas bajo la dirección de personal técnico, con los correspondientes precios y horarios, así como el aforo para cada servicio y actividad.
 - g) Normas básicas de funcionamiento que incluya una carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias.
 - h) Disposición de la persona usuaria un libro de hojas de quejas y reclamaciones, debidamente numerado y sellado por la Administración competente, así como la indicación de su existencia por medio de un cartel ubicado en un lugar visible de la recepción, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
 - i) En toda la publicidad y señalización del centro se evitará el empleo de imágenes y lenguaje sexista.

- **Recepción y administración**

El Centro Físico-Deportivo deberá contar con una dependencia destinada a la recepción y administración prestando como mínimo los siguientes servicios:

- a) Espacio dedicado a la atención a la persona usuaria.
- b) Archivos informatizados e historial de cada persona usuaria en la instalación.
- c) Posibilidad de pago por tarjeta (datáfono).

- **Vestuarios**

Los Centros Físico-Deportivos deberán disponer de:

- taquillas individuales.
- duchas con agua caliente.
- lavabos.
- inodoros.

Dotados del material adecuado para su uso, contando al menos con papel higiénico, dispensadores de jabón o desinfectantes (gel hidroalcohólico), toallas de papel y secadores de mano.

- **Equipamientos**

1. El equipamiento deportivo móvil y fijo estará determinado en función del número de las personas usuarias y según la programación técnica deportiva que se establezca en el centro físico-deportivo.

2. El equipamiento deportivo móvil y fijo contará con la correspondiente certificación de conformidad con los requisitos de seguridad.

3. El estado de uso, conservación y mantenimiento del equipamiento deberá permitir la práctica físico-deportiva en condiciones óptimas de realización y seguridad. Para ello, todo el equipamiento deberá contar con las revisiones y controles necesarios que garanticen un funcionamiento adecuado y que no ponga en riesgo la seguridad de sus usuarios.

4. Pavimentos deportivos homologados con las características adecuadas de tracción, deslizamiento, elasticidad, dureza y planeidad al tipo de práctica físico-deportiva y que cuenten, en su caso, con la certificación de conformidad con los requisitos de seguridad, según lo dispuesto en la normativa.

5. La ventilación adecuada en cada una de las dependencias, de cada espacio deportivo y vestuario.

6. Nivel de iluminación adecuada.

7. Sistema de climatización de espacios deportivos y auxiliares de uso público.

8. En espacios de más de 1000 metros cumplimiento del RITE, señalización (panel formato A3) indicando la humedad y temperatura.

- **Atención sanitaria**

a) El centro físico-deportivo contará con un botiquín de primeros auxilios debidamente provisto con material de curas.

- b) Durante el horario de apertura al público, al menos una de las personas que presten servicio en el centro, deberá contar con formación acreditada en primeros auxilios y en técnicas de Soporte Vital Básico.



- **Accesibilidad**

- a) Los centros físico-deportivos deberán ser accesibles, sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas discapacitadas, de edad avanzada o que sufran limitaciones en su normal desarrollo, de conformidad con lo previsto en las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de personas discapacitadas.
- b) Acceso por sistemas de detección o mediante control llevado a cabo por personal del propio centro.



- **Aspectos laborales**


- a) Contratos laborales del personal acorde con titulación y horario.
- b) Registro del control horario de la jornada laboral de trabajadores.

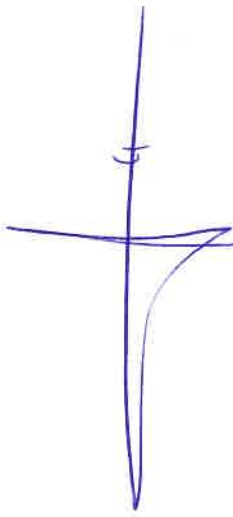
TERCERA. - SOLICITUD DE CENTRO FÍSICO-DEPORTIVO ACREDITADO.

La solicitud como centro deportivo acreditado se realizará a través de la presentación en el Registro electrónico del Instituto Municipal de Deportes, <https://imd.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=62> , del modelo que figura como Anexo I al presente convenio, firmado digitalmente con el certificado de representante de persona jurídica, al que deberá acompañarse la documentación que se reseña en el punto 2 de la misma.

Con la anterior solicitud se aportará una memoria cuyo contenido tendrá el siguiente detalle:

- a) Descripción de la información a la persona usuaria en lugar visible:
- Nombre, titulación, puesto y horario de cada persona contratada.

- 
- Condiciones de acceso: normas de uso de las instalaciones.
 - Horarios del centro.
 - Servicios y actividades ofertadas. Planificación técnica.
 - Cuotas (IVA incluido).
 - Aforo.
 - Promedio de número de clientes.
 - Normas básicas de funcionamiento (derechos y obligaciones).
 - Libro de hojas de quejas y reclamaciones.
 - Publicidad evitando el empleo de imágenes y lenguaje sexista.

- 
- b) Descripción de la recepción y administración.
 - c) Descripción de vestuarios.
 - d) Descripción de las instalaciones deportivas, pavimentos, equipamientos y material acompañado de las certificaciones correspondientes.
 - e) Descripción del sistema de iluminación, ventilación y climatización en cada dependencia.
 - f) Programación técnico-deportiva según nivel de acreditación, con indicación del personal técnico y actividad físico-deportiva adaptada.
 - g) Descripción del acceso a la instalación que permita la libre circulación de personas discapacitadas.
 - h) Descripción del sistema de seguridad, en su caso.
 - i) Fotocopias compulsadas de licencias y certificados municipales (apertura, higiene y sanidad).
 - j) Copia auténtica de la titulación de las personas que desempeñe la Gerencia, la Dirección Técnica, y el personal técnico del centro físico-deportivo, así como la documentación sobre la vinculación laboral de estos últimos (contrato laboral).
 - k) Datos de facturación.

El modelo de solicitud como Centro Deportivo Autorizado podrá obtenerse a través de la página web del Instituto Municipal de Deportes.

CUARTA.- ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE CENTRO FÍSICO-DEPORTIVO ACREDITADO.

El reconocimiento de la condición de centro físico-deportivo acreditado se realizará mediante Resolución de la Presidencia, previo examen de la documentación aportada por parte de los técnicos del Instituto Municipal de Deportes.

La pérdida de la condición de centro físico-deportivo acreditado se realizará mediante Resolución de la Presidencia por la pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente convenio para acceder a tal condición.

El transcurso de dos años desde el reconocimiento de la condición de centro físico-deportivo autorizado supondrá la pérdida automática de tal condición salvo que con anterioridad la empresa haya solicitado la renovación del mismo y aportado nueva documentación actualizada.

El Instituto Municipal de Deportes podrá en cualquier momento solicitar la documentación que considere necesaria a los centros físico-deportivos acreditados al objeto de verificar el mantenimiento de los requisitos y documentación que posibilitaron tal reconocimiento.

QUINTA.- PUBLICIDAD.

El Instituto Municipal de Deportes entregará a cada una de las empresas deportivas que adquieran la condición de “Centro físico-deportivo acreditado” un sello de acreditativo de tal condición que los centros físicos deportivos colocarán en lugar visible a la entrada de sus instalaciones.

El Instituto Municipal de Deportes publicará y mantendrá actualizados, a través de su página web, la relación de Centros Físico-Deportivos acreditados.

SEXTA. – DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años computados a partir de la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo.
2. El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- 3.-El transcurso del período de vigencia.
- 4.- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

OCTAVA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se conformará una comisión de seguimiento que estará integrada por tres representantes del IMD y tres representantes de AESAD, concejal de Deportes, titular de la gerencia, o personas en las que deleguen, y un empleado público del IMD.

La comisión se reunirá como mínimo una vez al año, así como cuando lo solicite cualquiera de las partes representadas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Víctor Manuel Zafrilla Martínez



Presidente de la Asociación
Provincial de Servicios de la
Actividad Física y del Deporte.



D. Modesto Belinchón Escudero.

Concejal de Deportes del Ecmo.
Ayuntamiento de Albacete

ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO CENTRO DEPORTIVO ACREDITADO

1				DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL			
Denominación del centro deportivo						CIF	
Domicilio a efectos de notificación							
Localidad			Provincia			C. Postal	
Teléfono				Correo electrónico			
Apellidos y nombre del/de la representante legal				NIF			

2		DOCUMENTACIÓN ADJUNTA					
		Certificado de licencia de actividad en vigor					
		Certificado de código CNAE – IAE correspondiente a la actividad realizada					
		Certificado de estar al corriente en las obligaciones con Seguridad Social					
		Plan de prevención de Riesgos Laborales					
		Plan de protección de datos					
		Memoria descriptiva del centro conforme a los datos del Anexo "x"					

3		SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR FECHA Y LUGAR					
		El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.					
		Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA el reconocimiento como CENTRO DEPORTIVO ACREDITADO .					
		En..... a..... de..... de 20.....					
		Fdo.:					